

Preguntas Frecuentes: Expropiaciones

***¿Qué documentación debo aportar en caso de ser expropiado?***

Para la consulta del expediente debe ir usted provisto de su D.N.I.

A las citaciones los afectados deben llevar su DNI, las escrituras de propiedad, testamento o títulos de propiedad y el número de cuenta en el que deseen cobrar el justiprecio.

Si usted actúa en representación de otra persona además de la documentación anterior referida al interesado, deberá usted estar en posesión de la autorización de éste y de un D.N.I.

***¿Qué es el justiprecio? ¿Cómo y cuándo lo cobro?***

El justiprecio es el justo precio que la Administración paga al propietario del bien o derecho expropiado.

Existen dos formas de llegar al justiprecio, bien de mutuo acuerdo, o en caso contrario, por Acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Álava ante el que cabe recurso contencioso-administrativo.

Desde la firma del justiprecio la Administración, por ley, está obligada al pago del mismo en un máximo de 6 meses, en el número de cuenta señalado al efecto

- ***Un ciudadano expropiado ¿Qué pasos ha de seguir?***

Una vez comunicada la expropiación, usted puede formular las alegaciones que considere pertinentes ante el Servicio Jurídico-Administrativo de la Diputación Foral de Álava. Posteriormente, recibirá usted la contestación a las citadas alegaciones. Después de ello, el Consejo de Gobierno Foral aprobará definitivamente la relación de bienes y derechos afectados.

Posteriormente será convocado a su Ayuntamiento, donde se levantan las Actas de Ocupación, donde individualmente se informa de la expropiación y de la valoración.

- ***¿Cuáles son las fases iniciales de un proceso expropiatorio?***

Una vez definido el proyecto de la obra pública, el Consejo de Gobierno Foral aprueba la relación de bienes y derechos afectados.

Para ponerlo en conocimiento de los afectados, además de comunicarse por escrito a cada uno de ellos, se publica en el BOTHA, prensa y los Ayuntamientos, la relación de afectados. Posteriormente, se levantan las Actas de Ocupación, Justiprecio por Mutuo Acuerdo y de Pago, con lo que finaliza el expediente.